

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1195

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el distrito municipal de Lastras del Pozo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sanchidrián á Otero de Herreros, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha resuelto con esta fecha que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día 12 del próximo mes de Junio, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento; dándose principio al acto del pago á las nueve de la mañana de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, según se preceptúa en el artículo 61 del reglamento para la apli-

cación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Mayo de 1912.
 —El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

1196

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el distrito municipal de Zarzuela del Monte, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sanchidrián á Otero de Herreros, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha resuelto con esta fecha que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día once del próximo mes de Junio, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento; dándose principio al acto del pago á las doce de la mañana de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, según se preceptúa en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Mayo de 1912.
 —El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

1197

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el distrito municipal de Valdeprados, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sanchidrián á Otero de Herreros, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha resuelto con esta fecha que el pago de la expropiación de los citados terrenos, se verifique el día 11 del próximo mes de Junio, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento; dándose

principio al acto del pago á las nueve de la mañana de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, según se preceptúa en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Mayo de 1912.
 —El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

1198

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el distrito municipal de Sepúlveda, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Peñafiel, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha resuelto con esta fecha que el pago de la expropiación de los citados terrenos, se verifique el día 8 del próximo mes de Junio, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento; dándose principio al acto del pago á las nueve de la mañana de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, según se preceptúa en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Mayo de 1912.
 —El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

Próximo á extinguirse el Cuerpo de aspirantes aprobados en la convocatoria hecha por Real orden de 24 de Noviembre de 1910,

para cubrir plazas de personal subalterno, ó sea de Conserjes, Portereros Ordenanzas y Mozos de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, por haber obtenido colocación la mayor parte de dichos aspirantes, y siendo de absoluta necesidad que en todo momento que ocurran vacantes de esas clases exista personal apto disponible para poder proveerlas, á fin de que no quede indefinidamente desatendido el servicio inherente á su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se forme un nuevo Cuerpo de 30 aspirantes, convocando al efecto á los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada, menores de cincuenta años, que no tengan nota desfavorable y acrediten, mediante examen, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 4 de Junio de 1908, y los del capítulo 8.º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de nacimiento y el documento que justifique su calidad de licenciado de alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte en el local y á las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio, el día 20 de Junio próximo, ante el Tribunal que al efecto se nombre, el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará á la Superioridad la propuesta

de los 30 que han de constituir el nuevo Cuerpo de aspirantes, numerándoles por orden de méritos para su colocación rigurosa con sujeción al mismo, tan luego como hayan cubierto plaza los aprobados en la anterior convocatoria. Por ningún concepto podrá ampliarse el número de aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo á V. S. para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1912.—Villanueva.

Señor Gobernador civil de...

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1912.)

1188

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Abril de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Excusa de Concejales.—Siguero.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la renuncia que D. Quintín Sanz Barrios, tiene presentada del cargo de Concejal por optar por el de Juez municipal, del que fué posesionado en 1.º de Enero último; la Comisión acuerda advertir á don Quintín Sanz Barrios, la renuncia que hace del cargo del Ayuntamiento de Sigüero, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* en el plazo marcado en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, remitiéndole al efecto el oportuno anuncio.

Policía urbana.—Narros.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe que el Sr. Gobernador, é interpuesto por D. Mariano Alonso Sastre, vecino de dicho pueblo, y los documentos unidos al mismo, contra acuerdo del Ayuntamiento fecha 17 de Febrero último, concediéndole una parcela de terreno sobrante de la vía pública en menor extensión de lo solicitado por el recurrente; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada y documentos de referencia, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Alumbrado eléctrico.—Establecimiento de Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del presupuesto-contrato remitido por la «Sociedad Anónima de Estudios Técnicos», para la instalación del alumbrado eléctrico en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda dejar la resolución

del asunto á la Excm. Diputación provincial en las primeras sesiones que celebre, previo informe de esta Comisión.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que manifiesta que por D. Ricardo Martín, vecino de Aragoneses, y rematante del suministro de garbanzos de dicho Establecimiento, en el año actual, se había cumplido bien y fielmente las bases consignadas en el pliego de condiciones para la subasta; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 24 del indicado pliego, acuerda quedar enterada de la referida comunicación, puesto que la fianza que tiene impuesta el rematante no le puede ser devuelta hasta que se cumpla el plazo marcado en la citada base.

Caminos vecinales.—Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar.—Teniendo en cuenta que al adoptarse por esta Comisión, en 14 de Marzo próximo pasado, el acuerdo referente al destajo número 2, del indicado camino, lo fué con respecto á la devolución de la fianza que tenía constituida el contratista, pero sin hacer mención de la cantidad; la Comisión acuerda, como ampliación al anteriormente citado, se abonen al contratista D. Manuel Martín, la cantidad de 1.893'75 pesetas, que resulta de la expresada liquidación.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales, que el Peón auxiliar de caminos vecinales Antonio Ortega, cumple con su deber á su satisfacción y que habiendo tenido que hacer grandes trabajos este invierno en su trozo y sin que nada se le haya indicado, ha tenido trabajando á un hijo suyo durante cinco meses, para poder dominar el trabajo que sobre él pesaba; la Comisión acuerda que por el citado Director, se informe respecto á la recompensa que estima debe concedérsele.

Capital.—Participado por el señor Director de carreteras provinciales, que el Peón caminero Esperanza de San José, no obra con la rectitud que debiera, por cuyas razones es de opinión: 1.º Que sea castigado con la suspensión de tres días de su haber; 2.º Que sea trasladado al trozo del camino vecinal de reciente construcción de Lastras de Cuéllar, y que se le autorice á dicho Director, para colocar un Peón auxiliar en el puesto de aquél; la Comisión así lo acuerda.

Valdevacas y Guijar.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Mariano Rubio, licenciado del Ejército en solicitud de que se le agracie con una de las plazas de caminero que sean necesarias en el camino vecinal de Rebollo por Arevalillo; la Comisión acuerda abstenerse de resolver respecto á dicha instancia y devolver al recurrente la cédula personal y licencia absoluta que acompaña á dicha instancia.

Audiencia provincial.—Capital.—Visto el informe emitido por el Sr. Ar-

quitecto provincial, en cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de 14 de Marzo próximo pasado, por el que se dispuso que dicho funcionario reconociera el edificio en que se halla instalada la Audiencia provincial para juzgar respecto á las condiciones de estabilidad en los días en que hubiera de aglomerarse en el mismo bastante público, en cuyo informe se propone el medio de ensayar dicha estabilidad; la Comisión acuerda quedar enterada y que con el contrato que la Diputación tiene estipulado con la indicada Audiencia, informe la Contaduría de fondos provinciales lo que crea conveniente.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la adjudicación y reparación de efectos para la casa Palacio de la Diputación provincial, importante 81'70 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 3.º del presupuesto provincial en ejercicio.

Alienados.—Escobar (Parral).—Resultando del informe emitido por la Alcaldía de dicho pueblo, que la presunta demente Juana López Sanz, era un peligro para el vecindario, la Comisión acuerda: 1.º ratificar el acuerdo de 16 de Febrero último de ingreso de aquélla en la indicada sección, y que los gastos de estancias en dicho Establecimiento y los que en su caso cause su traslado al Manicomio y estancias en el mismo, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Cuéllar.—Dada cuenta de la comunicación del Médico primero del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que manifiesta que, el alienado Teófilo Sacristán Arranz, natural de dicha villa, respecto al que se informa debe ser trasladado con brevedad al Hospital de la Misericordia por encontrarse en estado grave á consecuencia de alcoholismo que padece y no ser las condiciones en que se encuentra las más á propósito para su curación, la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta del indicado Médico, y al efecto autorizar al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que sea trasladado el enfermo al Hospital de la Misericordia; interesándolo al efecto del Jefe del indicado Hospital.

Biblioteca.—Capital.—Propuesto por el encargado de la Biblioteca de la Excm. Diputación provincial la adquisición para la misma de las obras que indica, la Comisión acuerda dicha adquisición y que el importe de las obras de 274 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 11 de Abril de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro. El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de los que corresponden á esta oposición sacarlos á la suerte entre los 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo para la redacción de dicho escrito.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas

vigentes en la Escuela por el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitidos á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas dividido en lecciones y razonado del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* de todas las provincias y en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales y demás ventajas que la ley concede á estos Profesores, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo próximo pasado.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el claustro de Profesores de la referida Escuela y que se inserta á continuación: Programa de ejercicios para

oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura, de los que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor, de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes.

El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los Programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos

numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios, á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas, dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no lo presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Copia de detalles y Flora y Fauna, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de los ejercicios para las oposiciones á la Auxiliaría de Copia de detalles y Flora y Fauna aplicada al ornato, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero será oral y consistirá en contestar al opositor á 10 preguntas referentes á la teoría é historia de los detalles ó elementos ornamentales arquitectónicos, sacados á la suerte entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otra ú otras hasta que transcurra este tiempo, y si

hubiese transcurrido sin que hubiese dado respuesta á las 10 primeras, se le concederá otra media para que conteste á las que le falten.

El segundo ejercicio consistirá en explicar, dibujando previamente las figuras correspondientes, la teoría é historia de un elemento ó detalle arquitectónico, eligiendo el tema de entre tres sacados á la suerte sobre los de la parte correspondiente en el programa de lecciones de Teoría del Arte arquitectónico vigente en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

La incomunicación necesaria para preparar el ejercicio será de cinco horas y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar y de que pueda disponer el Tribunal.

Concluido este segundo ejercicio decidirá el Tribunal, por mayoría de votos, cuáles opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en copiar, por medio del lavado, un fragmento ornamental arquitectónico, cuyo original se sacará por suerte entre los que el Tribunal al efecto disponga.

El mismo Tribunal fijará el tiempo que haya de durar este ejercicio, que el opositor verificará en completa incomunicación.

El cuarto ejercicio consistirá en estudiar gráficamente, del natural, un ejemplar de fauna ó flora, y componer, valiéndose del mismo estilizado, con detalle ó elemento ornamental arquitectónico policromado.

Este ejercicio se verificará en incomunicación y en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores que sean aplicables.

Para ser admitido á esta oposición se requiere poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse el opositor incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas, dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los

presentaren precisamente dentro del plazo expresado y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1912.)

1194

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Terminado y recibidos los acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Yanguas al Regajo, se anuncia en este *Boletín oficial* á fin de que en plazo de veinte días, á contar de la fecha de este anuncio, las Alcaldías de los términos municipales de Yanguas, Carbonero el Mayor y Tabanera la Luenga, donde se han desarrollado los trabajos correspondientes, remitan á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones en que conste que por los referidos trabajos ó cualquier otro concepto relacionado con ellos se haya presentado contra el Contratista D. Miguel Muñoz; debiendo prevenir que si en dicho plazo no se han recibido en la Jefatura las certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones en contra de aquél.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 Mayo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril) que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de ser en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 23 de Mayo de 1912.—
Agustín Ruiz.

1170

Alcaldía de Duruelo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de hoy, acordó practicar un deslinde de las vías pecuarias de carácter local en el anejo «Los Cortos» á cuya operación se convoca á cuantas personas pueda interesar.

Las operaciones comenzarán el día trece de Junio próximo y hora de las ocho de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, empezando por la que desde el Prado-Val se dirige á la Dehesa boyal, continuando en los días hábiles sucesivos.

Los que se consideren perjudicados presentarán reclamaciones ante esta Alcaldía hasta el día primero de Julio; y á éstas se unirán los títulos de pertenencia de las fincas, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el medirlas si se justifica la intrusión.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en tres números del *Boletín oficial* de la provincia de conformidad á lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Asociación de ganade-

ros, y advirtiendo que si fuera del plazo señalado se presentan reclamaciones, no serán oídas.

Duruelo, 12 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Felipe Montero.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1129

Ayuntamiento de Valdesimonte

CONCEJALES

- D. Santiago Yagüe Pascual
» Dionisio Francisco García
» Pedro Francisco Gómez
» Valeriano Martín Alvarez
» Mariano Fisac Pascual
» Damián Matesanz Díez

CONTRIBUYENTES

- D. Hermenegildo García Yagüe
» Nicolás Pastor Martín
» Martín Benito Sanz
» Sebastián Abad Alonso
» Tomás Martín Abad
» Ambrosio García Sanz
» Tomás Matesanz Alonso
» Francisco Matesanz García
» Juan Pastor Pascual
» Melitón Martín Yagüe
» Juan García Martín
» Segundo Sanz y Sanz
» Simón Yagüe Pascual
» Pascual de Pascual Martín
» Mateo Herrero Santa María
» Mariano Sacristán Gómez
» Aniceto Olgueras García
» Mariano Bravo Velasco
» Marcos Sanz Miguel
» Ricardo Yagüe Pastor
» Francisco Matesanz Díez
» Esteban de Antonio Hernanz
» Jerónimo Blanco Gómez
» Pascual Matesanz Díez

Valdesimonte, 6 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Santiago Yagüe.

1179

Ayuntamiento de Villacorta

CONCEJALES

- D. Segundo Arranz Provencio
» Justo Muñoz García
» Juan Martín Pérez
» Pedro Pérez Ibáñez
» Victoriano Moreno Muñoz
» Nemesio Ortega Azuara

CONTRIBUYENTES

- D. Jacinto Ortega Arranz
» Salvador Arranz Vicente
» Paulino Marina Vicente
» Tiburcio Vicente Bahón
» Mariano Arranz Provencio
» Raimundo Encinas Arranz
» Mauricio Muñoz García
» Martín Arranz Vicente
» Calixto Madrigal Alonso
» Juan Marina de Diego
» Gregorio de Diego Parra
» Santiago Ibáñez Arranz
» Benito Muñoz Grado
» Nicanor Ortega Martín
» Nicolás Marina Azuara
» Miguel Martín Andrés
» Hermenegildo Ortega Muñoz
» Simón Arranz Vicente
» Eulogio García Arribas
» Bernardo Márquez Ortego
» Florencio Marina de Diego
» José Azuara Ibáñez
» Petronilo de Diego Arranz
» Valentín Arranz Vicente

Villacorta, 28 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, Segundo Arranz.

1180

Ayuntamiento de Valvieja

CONCEJALES

- D. Ezequiel Martín Azuara
» Juan Azuara Martín
» Pío Moral García
» Miguel Martín Esteban
» Félix Esteban Martín
» Raimundo Martín Esteban

CONTRIBUYENTES

- D. Pablo Azuara Martín
» Pablo Azuara Esteban
» Andrés Cuesta Moral
» Sotero Carrasco Arribas
» Justo de Pablo Martín
» Cecilio Esteban Martín
» Indalecio Esteban Azuara
» Manuel Esteban Ayuso
» Ramón Esteban de Diego
» Timoteo Esteban Palomar
» Manuel García Carrasco
» Cirilo Carcía Olivares
» Mariano Ibáñez Martín
» Estanislao Lorenzo Casas
» Antonio Miguel de Diego
» Simón Martín Esteban
» Tomás Martín Azuara
» Benito Moreno Castro
» Gumersindo Martín Esteban
» Melitón Pancorbo Vázquez
» Segundo Santamaría Carnicero
» Francisco Arroyo Sanz
» Antonio de Antonio y Gil
» Francisco García Madroño

Valvieja, 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

1184

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

CONCEJALES

- D. Nicolás Gutiérrez Gimeno
» Gumersindo Sanz Gutiérrez
» Juan Sanz Calvo
» Cayetano Gutiérrez Delgado
» Manuel García Martín
» Anselmo Calvo Yagüe

CONTRIBUYENTES

- D. Cirilo Alonso y Alonso
» Manuel Asenjo Martín
» Julián Arranz de Diego
» Esteban Condado Benito
» Roque Delgado Sanz
» Faustino Delgado Fernández
» Vicente Delgado Gutiérrez
» Angel Dominguez Arranz
» Jerónimo Espeso López
» Antonio Fernández Martín
» Fermín García Guijarro
» Mariano García y García
» Luis García Calvo
» Julián Illana Bahón
» Remigio Illana Barrio
» Alejandro Martín Barahona
» Julián Martín Román
» José Martín y Martín
» Miguel Martín Sanz
» Mariano Montes Clemente
» Claudio Ponce García
» José Santamaría Carnicero
» Ciriaco Martín García
» Mateo Fernández

Sequera de Fresno, 19 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

1192

Ayuntamiento de Villaseca

CONCEJALES

- D. Ezequiel Sanz de la Cruz
» Sebastián de la Cruz Ortiz
» Manuel de la Cruz Sanz
» Felipe González García
» Pedro Matesanz Ortiz

CONTRIBUYENTES

- D. Paulino Rodrigo Martín
» Lucio Sanz Matesanz
» Ignacio Fernández Pérez
» Julián Antona Ortiz
» Bernardino Antona Poza

D. Gabriel Díez (Expósito)

- » Fermín Sanz Antona
» Indalecio González García
» Isidoro Sanz Antona
» Vicente González Sanz
» Ruperto Rubio de la Cruz
» Dámaso Ortiz González
» Manuel Sanz Matesanz
» Esteban de la Cruz Antona
» Serafín Antona Valle
» Luis Antona de la Cruz
» Venancio de la Cruz González
» Fermín de San Cristóbal (Expósito)
» Gregorio Ortiz Horcajo
» Dionisio González García
» Nicasio González Ortiz
» Prudencio Sanz Matesanz
» Matías González Bravo
» Hermenegildo Matesanz de la Cruz

Villaseca, 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Sanz.

1191

CÉDULA DE CITACIÓN

Mollá Arroyo. Luis, hijo de Luis Mollá Montes, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

Segovia, 18 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción accidental, Mariano Galicia.

SUBASTA

El día 17 de Junio próximo, se celebrará el remate público á las once de la mañana ante el Notario D. B. Obdulio García Sánchez y en su despacho de la calle de San Martín, núm. 1, principal, de 87 fincas, sitas en los términos municipales de Escarabajosa de Cabezas, Tabanera la Luenga y Mozoncillo, hipotecadas á mi favor para responder de la suma de 36.000 pesetas en escritura otorgada en dicha Notaría en diecisiete de Marzo de mil novecientos ocho.

La subasta tendrá lugar conforme á lo consignado en la citada escritura por el importe de tasación dado á las fincas y el de los gastos que se ocasionen para el remate y venta por no haber más causados.

Segovia, 24 de Mayo de 1912.—
Felipe Sanz.